



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de maestro calafate en la Compañía de Mar de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento por que se rigen dichas Compañías. Los que deseen tomar parte en él, deberán promover sus instancias en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, dirigidas al Alto Comisario de España en Marruecos, quién las remitirá a este Ministerio para que, de acuerdo con el de Marina, se fije la fecha en que hayan de ser examinados los concursantes, en el arsenal que este último departamento designe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Lanza Iturriaga y termina con D. Fernando Iturralde León, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel ..	Reserva de Lorca, 47 .....	D. José Lanza Iturriaga .....	Coronel .....	4		
Otro .....	Idem de Alcázar, 8 .....	» Benito Martín González .....	Idem .....	19		
Otro .....	Reg. Extremadura, 15 .....	» José Armiñán Pérez .....	Idem .....	27		
Comandante.	Zona Guadalupe, 26 .....	» Jesús Balsa Reigada .....	T. coronel .....	4		
Otro .....	Reg. Infante, 5 .....	» Antonio Perales Labayen .....	Idem .....	6		
Otro .....	Zona Inca .....	» Federico Muñoz Gui .....	Idem .....	10		
Otro .....	Idem Madrid, 1 (Comisión mixta) ..	» José Iscar Moreno .....	Idem .....	27		
Otro .....	Reserva Zamora, 83 .....	» Alfredo Arellano Muñoz .....	Idem .....	30		
Capitán .....	Reg. San Fernando, 11 .....	» Máximo Cajal Pérez .....	Comandante ..	4		
Otro .....	Caja Málaga, 28 .....	» Joaquín Ariza y Díez de Bulnes	Idem .....	6		
Otro .....	Reg. Alcántara, 58 .....	» Mariano Larrañaga García .....	Idem .....	10		
Otro .....	Idem Almansa, 18 .....	» Lorenzo Recaj Navarro .....	Idem .....	16	abril .....	1922
Otro .....	Idem Zaragoza, 12 .....	» Leopoldo Álvarez Sáenz .....	Idem .....	21		
Otro .....	Disponible 1.ª y Depósito transeuntes Madrid .....	» José Toro Calvo-Rubio .....	Idem .....	27		
Teniente ...	Reg. Serrallo, 69 .....	» Antonio Irazzo Cano .....	Capitán .....	4		
Otro .....	Idem Melilla, 59 .....	» Ramón González Robles .....	Idem .....	10		
Otro .....	Bón. Caz. Chiclares, 17 .....	» Manuel Alvarez Bugella .....	Idem .....	12		
Otro .....	Reg. Melilla, 59 .....	» Clemente Tojero Díaz .....	Idem .....	16		
Otro .....	Idem Rey, 1 .....	» Moisés González Besada Girál- dez .....	Idem .....	21		
Otro .....	Bón. Caz. Figueras, 6 .....	» José Medrano Ciraco .....	Idem .....	27		
Otro .....	Disponible 1.ª y aeronáutica .....	» Francisco Cialdini Corbi .....	Idem .....	28		
Otro .....	Bón. Caz. Figueras, 6 .....	» Leonardo Enríquez Rozas .....	Idem .....	28		
Otro .....	Reg. Saboya, 6 .....	» Fernando Iturralde León .....	Idem .....	28		

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Francisco Cabañas Ruiz y termina con D. Luis Vives Brau, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso;

debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna y continuar los tenientes en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita*

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	E FECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente .....	Ayudante de la Plaza de Gerona.....	D. Francisco Cabañas Ruiz....	Capitán .....	6	abril .....	1922
Otro.....	Reserva de Palma, 1.....	» Juan Jaime Pilar. ....	Idem.....	6	ídem .....	
Otro.....	Zona de Madrid, 1 y Cuerpo de Seguridad .....	» Máximo Magán Rodríguez ..	Idem .....	25	ídem ...	
Otro.....	Comandante militar del Castillo de San Juan.....	» José Baldellón Rivera .....	Idem .....	30	ídem .....	
Alférez .....	Reg. Otumba, 49.....	» Enrique Celma Escoin.....	Teniente.....	6	ídem .....	
Otro.....	Idem Saboya, 6.....	» Jesús Berrocal Salaces.....	Idem .....	10	ídem .....	
Otro.....	Idem Córdoba, 10.....	» Aurelio Poyato López.....	Idem .....	21	ídem .....	
Otro.....	Idem Tetán, 45.....	» Luis Vives Brau.....	Idem.....	30	ídem .....	

Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

**DEMENTES**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 24 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado disponible en la primera región, a partir de la revista de comisario del mes actual, al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Guipúzcoa núm. 53, D. Juan Contreras Carro de Santayana, y ordenado su traslado al Manicomio de Ciempozuelos, con el fin de que sufra la observación reglamentaria, por padecer síntomas de enajenación mental, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y resolver quede el citado jefe disponible en esta región, a partir de la mencionada revista y por el tiempo que dure la observación reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de presuntos dementes, aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y real orden circular de 14 de enero de 1920 (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Luis Quevedo Rasilla, afecto a la zona de Reclutamiento de San Sebastián

núm. 30, con destino en el Cuerpo de Seguridad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Sofía Matilde de Murua y Varanda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

**Sección de Caballería**

**ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Giraldo Gallego y termina con D. Enrique Sánchez-Ocaña y del Campo, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel... Comandante.	Grupo de Instrucción de Caballería. Reg. de Husares Pavía, 20.....	D. José Giraldo Gallego.....	Coronel.....	12	abril..	1922
Otro.....	Juez instructor, causas en la 1.ª región	» Manuel Felipe Alonso.....	T. coronel...	2	idem.....	1922
Otro.....	Reg. de Cazadores Alcántara, 14.....	» Julio Riudavets Ferreiro..	Idem.....	4	idem.....	1922
Capitán.....	Reg. de Cazadores Albuera, 16.....	» Tomás Berrocoso Planas...	Idem.....	12	idem.....	1922
Otro.....	Disponible en la 1.ª región.....	» Germán Domínguez Sánchez.	Comandante..	2	idem.....	1922
Otro.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	» José Navarro Balmori.....	Idem.....	4	idem.....	1922
Teniente.....	Dep. de crería y doma de la 7.ª doma pecuaria.....	» Luis Idoate Esteban.....	Idem.....	4	idem.....	1922
Otro.....	Escuela de Equitación militar.....	» Antonio Moreno Reyes.....	Capitán.....	4	idem.....	1922
		» Enrique Sánchez Ocaña y del Campo.....	Idem.....	28	idem.....	1922

Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Presidente de la Comisión de táctica, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 3.º del real decreto de 16 de febrero de 1907 (C. L. núm. 30), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel jefe del Grupo de Instrucción de Caballería don José Giraldo Gallego, pase agregado a dicha comisión, sin dejar por ello de pertenecer a su actual destino y sin percibir, mientras permanezca en la misma, devengo alguno extraordinario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente de la Comisión de táctica e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TITULOS NOBILIARIOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el alferez de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Alfonso XII núm. 21, D. Enrique Piñeyro y Queralt, Marqués de la Mesa de Asta, en súplica de que se haga constar en sus documentos oficiales el expresado título; teniendo en cuenta que el interesado ha satisfecho todos los derechos que marca la ley, según se comprueba por el testimonio nota-

rial que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Benito Chías y Carbó y concluye con D. Monserrat Fenech Muñoz, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	4.º Regimiento Zapadores Minadores.	D. Benito Chías y Carbó.....	Coronel.....	2)	abril.	1922
Comandante...	Comandancia de Segovia.....	» Antonio González Irún.....	T. coronel.....	2)		
Capitán.....	Centro Electrotécnico.....	» Juan Reig Valerino.....	Comandante...	2)		
Otro.....	4.º Regimiento Zapadores Minadores.	» Monserrat Fenech Muñoz....	Idem.....	15)		

Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los dos cabos y doce soldados de las tropas del Servicio de Aeronáutica militar que se expresan en la siguiente relación, que principia con Onésimo Fernández García y termina con Antonio Latorre García,

se incorporen al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, a seguir los cursos de Radiotelegrafía, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35); debiendo traer consigo las prendas que determina la de 26 de febrero de 1919 (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

**Cabos**

Onésimo Fernández García.  
José Catro Rozas.

**Soldados**

Joaquín Paradelo Ruján.  
Pedro Vall Monreal.  
Buénaventura Ruiz González.  
Jaime Serna Zornosa.  
Ramón Lamas Morales.  
Julián Alonso López.  
Germán Aymerich Navarro.  
José Martínez Sierra.  
José Adalid Bos.  
Juan Torres Casarramona.  
Lorenzo Medinaveitia Ugarte.  
Antonio Latorre García.

Madrid 4 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecido error en la relación inserta a continuación de la real orden de 22 de abril último (D. O. núm. 92), relativa a destinos de oficiales de Ingenieros (E. R.), por lo que respecta al nombre del capitán D. Julián Hidalgo Izquierdo, que figura en primer lugar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha relación se considere rectificadada en el sentido de que el nombre del indicado capitán es como queda expresado, en vez de Juan, que apareció en la mencionada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 25 de octubre de 1921 (D. O. núm. 233) el destino forzoso de los tenientes de Ingenieros que se citan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se aclare lo fueron en virtud de lo establecido en la regla cuarta de la real orden circular de 23 de agosto último (D. O. núm. 186), quedando, por lo tanto, sujetos a los preceptos del real decreto de 30 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 259).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones.

*Relación que se cita.*

- D. Guillermo Planas Utrilla, al batallón de Radiotelegrafía de campaña.
- » Julio del Junco Reyes, al quinto regimiento de Zapadores Minadores.
- » Juan Castellano Gallego, al mismo.
- » Luis Sánchez Urdazpal, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 4 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de abril próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19 Alvaro Camacho Esteban, en solicitud de destino al segundo regimiento de Ferrocarriles; teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.º de la real orden circular de 31 de octubre de 1914 (C. L. núm. 198), apartado primero de la de 24 de abril de 1920 (C. L. núm. 193) y prevención quinta del artículo 2.º de la de 31 de octubre último (D. O. núm. 243), y que la de 12 de junio de 1918 (C. L. núm. 158) fué circunstancial para la organización del segundo regimiento de esta especialidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Joaquín Marroquí de Vera, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 de abril próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Guerrero y Ramírez de Arellano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

**Sección de Sanidad Militar**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los capitanes médicos de Sanidad Militar D. Angel Capa Arabiatorre y don Francisco Peña y Azaola, con destino en el 14.º Terceiro de la Guardia Civil y primer batallón del regimiento de Infantería Garelano núm. 43, por ser los más antiguos de su escala y hallarse aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 7 y 15 de abril próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, al farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín de Cortada Gaya, destinado en la farmacia militar de Roger de Lauria (Barcelona), y al segundo don Eugenio Gamo Martín, con destino en la farmacia militar de esta Corte núm. 2, y en comisión en el hospital de campaña de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar; por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad de 12 y 28 de abril próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En previsión de que las necesidades de la campaña de Africa haga necesaria la actuación del Equipo Quirúrgico núm. 18, en el hospital de San Telmo, de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se traslade a la referida plaza el personal del mismo que figura en la siguiente relación, que principia con D. Julio Minguillón de Soto y termina con D. Rodolfo Marco González, debiendo el jefe de esta agrupación proponer con urgencia nuevo ayudante de manos, por estar actualmente en Melilla, al mando de la Compañía a pie, expedicionaria de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, el capitán médico D. Modesto Cotrina Ferrer, que anteriormente desempeñaba el referido cargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Relación que se cita

##### Jefe del Equipo.

Comandante médico, D. Julio Minguillón de Soto, del Hospital Militar de Tarragona.

##### Anestesiista

Médico auxiliar, D. Julio Sancho Vázquez, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

##### Enfermeros

Sanitarios, D. Miguel Vicente Sangüesa y D. Rodolfo Marco González, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Madrid 4 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### EMBLEMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Julio Romero Manso, con destino en esa Comandancia general, en súplica de que se instituya el emblema que a la misma acompaña para los individuos pertenecientes al Ejército que posean el título de «maestro tirador», estimulando con ello a los que aspiren a esta categoría, toda vez que la medalla de oro anexa a ésta sólo puede ostentarse fuera de los actos del servicio; teniendo en cuenta que la Junta Central del Tiro Nacional de España es una institución sin carácter militar, y que ésta, por su reglamento, recompensa los méritos y servicios prestados a la misma, como asimismo que por este Ministerio no pueden concederse emblemas que son de su competencia, sin invadir las atribuciones de aquel organismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promo-

vida por el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Jorge Blanes Colomeu, en súplica de que le sea concedida licencia ilimitada para viajar por varios puntos de Francia, Bélgica, Austria, Alemania e Italia, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, caso de corresponderle el retiro forzoso durante su permanencia en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil (E. R.) D. Jesús Lozano Paz, en súplica de que se le conceda de abono para efectos de retiro el tiempo que permaneció con licencia ilimitada, desde el 10 de diciembre de 1892, en que ingresó en caja, al 2 de marzo de 1894, que se incorporó a Cuerpo; teniendo en cuenta que el tiempo pasado en situación de licencia ilimitada, antes del ingreso en filas, no puede ser de abono para los efectos de retiro, según así se dispone por reales órdenes de 27 de octubre de 1920 y 4 de abril último (D. O. números 244 y 79, respectivamente), dictadas para iguales peticiones del teniente y alférez de su mismo Cuerpo D. Félix Bueno Bueno y D. Juan Porcel Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial de la Guardia Civil D. Manuel López Martín, en súplica de que se le cuente como doble tiempo de servicio de campaña el que prestó en la Isla de Cuba, y se le abone por entero el que permaneció con licencia ilimitada; teniendo en cuenta que en la filiación del recurrente le aparecen estampados los abonos a que tiene derecho, con perfecta aplicación de la legislación que le corresponde, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ACADEMIAS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Director de la Academia de Intendencia, acerca de la calificación que debe darse a los alumnos que obtien-

gan censura inferior a cinco puntos, en las materias comprendidas en la cuarta agrupación d) que se establece en el artículo 1.º del real decreto de 30 de enero de 1918 (D. O. núm. 25), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que, en analogía con lo preceptuado para las asignaturas expresadas en el artículo 9.º, se consideren incluidos los alumnos que se hallen en igual caso que el que se consulta en todas las Academias militares, en la resolución dictada por real orden circular de 8 de enero de 1919 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la Academia de Artillería por el súbdito guatemalteco D. Arturo Castro Meza, comprendido en la real orden circular de 12 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 257), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle alumno del citado Centro, en las condiciones señaladas en dicha soberana disposición, por haber aprobado su suficiencia en el examen sufrido al efecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondientes al mes actual, que el Director general de la Guardia Civil remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los oficiales y suboficiales e ingreso en el referido Cuerpo, a los oficiales de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Sebastián Cortada Gómez y termina con D. José Uriarte Asensio, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Alferez .....	Comandancia de Huelva .....	D. Sebastián Cortada Gómez.	Teniente (E. R.)			
Teniente .....	Reg. Caz. Alcántara 14.º cab.ª .....	» Rafael Carrasco Egaña .....	Ing. eso .....			
Alferez .....	Comandancia de Teruel .....	» Salvador Zurita Muñoz .....	Teniente (E. R.)			
Otro .....	Idem de Madrid .....	» Clemente Cañizo López .....	Idem (id.) .....			
Teniente .....	Reg. Inf.ª Cartagena, 70 .....	» Pascual Morales Segura .....	Ing. eso .....			
Alferez .....	Comandancia de Zamora .....	» José Crespo Fernández .....	Teniente (E. R.)			
Otro .....	Idem de Jaén .....	» Manuel de Diego Crespo .....	Idem (id.) .....			
Teniente .....	Reg.º Inf.ª Córdoba, 10 .....	» Antonio Gutiérrez Martínez .....	Ing. so. ....			
Alferez .....	Comandancia del Este .....	» Cristóbal Mondragón Serrano .....	Teniente (E. R.)	5	mayo	1922
Otro .....	Idem de Caballería del 10.º tercio .....	» Agapito López García .....	Idem (id.) .....			
Teniente .....	Tercio de Extranjeros .....	» Juan Moló Arniches .....	Ing. eso .....			
Suboficial .....	Comandancia de Coruña .....	» Agustín Muñoz López .....	Alferez (E. R.)			
Otro .....	Plana Mayor del 17.º tercio .....	» Bonifacio Arribas Heras .....	Idem (id.) .....			
Otro .....	Comandancia de Oviedo .....	» Francisco Pedreiro Vara .....	Idem (id.) .....			
Otro .....	Idem de Santander .....	» Eduardo Sanz Domingo .....	Idem (id.) .....			
Otro .....	Idem del Este .....	» Manuel Pérez Díaz .....	Idem (id.) .....			
Otro .....	Idem de Orense .....	» Andrés Liz Arias .....	Idem (id.) .....			
Otro .....	Idem del Norte .....	» José Uriarte Asensio .....	Idem (id.) .....			

Madrid 5 de mayo de 1922

OLAGUER-FELIÚ

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de Carabineros remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho cuerpo, a los jefes, oficiales y suboficiales, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Garrote Cancelo y termina con D. Diego Martín Prieto, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos

en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

## Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	Comandancia de Zamora.....	D. Manuel Garrote Cancelo...	Coronel.....	10	abril.....	1922
Comandante....	Idem de Santander.....	» Fermín Díaz Agradados...	Teniente coronel.	10	idem.....	1922
Capitán.....	Idem de Huelva.....	» Rafael Cerdán Novella.....	Comandante. . .	10	idem.....	1922
Teniente.....	Idem de Castellón.....	» Juan Algar Fernández.....	Capitán.....	10	idem.....	1922
Alférez (E. R.)..	Idem de Algeciras.....	» Salvador Vilches González.	Teniente (E. R.).	5	mayo.....	1922
Teniente.....	Reg. Infantería Murcia, 37.....	» Antonio Osuna Moreate...	Ingreso.....	5	idem.....	1922
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Badajoz.....	» Antonio Figueo-a Rosillo..	Teniente (E. R.).	5	idem.....	1922
Suboficial.....	Idem de Estepona.....	» Francisco Martín Suárez...	Alférez (id.).....	5	idem.....	1922
Otro.....	Idem de Cáceres.....	» Quintín Ambrosio Pulido..	Idem (id.).....	5	idem.....	1922
Otro.....	Idem de Santander.....	» Ramón Mozo Gaspar.....	Idem (id.).....	5	idem.....	1922
Otro.....	Idem de Granada.....	» Diego Martín Prieto.....	Idem (id.).....	5	idem.....	1922

Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Espejo Montero y termina con D. Juan de Dios Romero Núñez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para

el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

## Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Archivero 3.º..	Consejo Supremo de Guerra y Marina	D. Antonio Espejo Montero.....	Archivero 2.º...	19		
Otro.....	Ministerio.....	» Joaquín Barberá Simó.....	Idem.....	21		
Oficial 1.º.....	Gobierno militar de Sevilla.....	» Rafael Alvarez Bravander.....	Idem 3.º.....	19		
Otro.....	Capitanía general de la 1.ª región...	» Luis Francisco Estanislao.....	Idem.....	21		
Otro 2.º.....	Gobierno militar de Valladolid.....	» Antonio Garzón Moro.....	Oficial 1.º.....	19		
Otro.....	Escuela Superior de Guerra.....	» Arturo Díaz Marín.....	Idem.....	21		
Otro.....	Ministerio.....	» Emilio Gastesi Valentín.....	Idem.....	29		
Otro 3.º.....	Capitanía general de la 8.ª región...	» Diego Navarro Maciá.....	Idem 2.º.....	19		
Otro.....	Comisión de estadística de ganado y ca. ruajes de tracción animal de Barcelona.....	» Macario Matia Sánchez.....	Idem.....	21	abril..	1922
Otro.....	Capitanía general de la 6.ª región...	» Vicente Rojo Arana.....	Idem.....	29		
Escribiente 1.ª.	Consejo Supremo de Guerra y Marina	» Enrique López Celma.....	Idem 3.º.....	19		
Otro.....	Capitanía general de Canarias.....	» Laureano Sanjuán López.....	Idem.....	21		
Otro.....	Ministerio.....	» Marcelino Sarabia Alguacil...	Idem.....	29		
Otro 2.ª.....	Subinspección de tropas y Asuntos indígenas de Melilla.....	» José Baena Pacheco.....	Escribiente 1.ª..	11		
Otro.....	Ministerio.....	» Salvador Picó Izquierdo.....	Idem.....	19		
Otro.....	Capitanía general de la 6.ª región...	» Gonzalo Hernández Flórez.....	Idem.....	20		
Otro.....	Estado Mayor Central.....	» Miguel Aznar Aycart.....	Idem.....	21		
Otro.....	Gobierno militar de Jaén.....	» Juan de Dios Romero Núñez..	Idem.....	29		

Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

**Circular.** Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias, en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 2 de marzo próximo pasado, al capellán segundo del Cuerpo eclesiástico del Ejército D. Miguel Toro Tellechea, e ingreso en dicho Cuerpo, con el empleo de capellanes segundos y antigüedad de esta fecha, a los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones D. Juan Vich y Nebot, residente en Baleares; D. Santiago Payá Pérez, residente en la tercera región, y D. Mateo Nebot Antig, con residencia en Baleares, por ser los primeros de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso e ingreso, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez honorario de dicha Arma, sin goce de haber, a D. Francisco Javier Suárez Veintimilla, ciudadano ecuatoriano, que ha seguido y aprobado todos los estudios en la mencionada Academia y a quien por real orden de 5 de mayo de 1919 se le concedió ingreso en la misma, sin perder su nacionalidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir cinco plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo, como escribientes de segunda clase, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José de España Pajares y termina con D. Domingo García Fontecha, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenecen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado Cuerpo de Oficinas militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### *Relación que se cita*

- D. José de España Pajares, del regimiento de Infantería Sicilia, 7.  
 > Hermenegildo Echaurre Rivero, del batallón de Cazadores Madrid, 2.  
 > Francisco Defez Serrano, del regimiento de Infantería Borbón, 17.  
 > Angel Medialdea Bermejo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.  
 > Domingo García Fontecha, del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería.

Madrid 5 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de que por real orden del Ministerio de la Gobernación ha sido destinado a continuar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, procedente del mismo en la de Vizcaya, el teniente de la Guardia Civil D. Luis Tío Ripoll, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial quede disponible en la cuarta región y afecto para haberes al 21.º Tercio, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al teniente ayudante de profesor de dicho Centro de enseñanza D. Epifanio Prada González, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Josefa Ramón y Micó, vecina de Valencia, Carrera de San Luis, núm. 94, madre del soldado del quinto regimiento de Zapadores Minadores Ramón Pascual Ramón, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, por haber muerto otro en campaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición de la recurrente y disponer que el referido individuo se incorpore a la Plana Mayor de su Cuerpo, quedando definitivamente exceptuado de servir en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón López Alvarez y termina con D. Segundo Alvarez Villoria, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por hallarse comprendidos en la ley de 8 de julio de 1912 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES					Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas....	Quinquenios....	Anualidades....	Años de efectividad	Años de oficial	Años de servicio	Día	Mes	Año
Capitán .....	D. Ramón López Álvarez.....									
Otro .....	» José de la Peña Delgado.....									
Otro .....	» Arturo Carbajosa Mancebo .....	1.200	2	2	»	25	»			
Otro .....	» Manuel Mablona Menéndez.....									
Otro .....	» Vicente Zarzoso Casinos.....									
Otro .....	« Gregorio Vázquez Llop .....									
Otro .....	» Angel Bello López.....									
Otro .....	» Francisco Díaz Navarro .....	1.100	2	1	»	24	»			
Otro .....	» Ramón Alonso Guerra .....									
Otro .....	» Fernando García Fernández .....	500	1	»	5	»	»	1	abril	1922
Teniente ...	» José Delgado Villar .....	1.100	2	1	»	»	»			
Otro.....	» Félix Villanueva Moreno .....	1.000	2	»	»	»	»			
Otro.....	» Juan Saldaña Pozo .....	1.000	2	»	»	»	»			
Otro .....	» José Ferrero Pérez.....	500	1	»	»	»	»			
Alférez.....	» Eugenio Muñiz Almagro .....	1.300	2	3	»	»	»			
Otro .....	« Victoriano Masilla Calderón .....	1.100	2	1	»	»	»			
Otro .....	» Tomás Alonso Valdés.....	500	1	»	»	»	»			
Otro.....	» Segundo Alvarez Villoria.....	500	1	»	»	»	»	1	enero	1922

Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente de Carabineros (E. R.), retirado, don Eladio Romero Machacón, la gratificación anual de efectividad de 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio, correspondiente a dos quinquenios y cuatro anualidades, abonable a partir de 1.º de julio de 1918 a fin de febrero de 1919, que causó baja en dicho Cuerpo al pasar a la expresada situación, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio último (D. O. núm. 150), de cuya cantidad le será descontada la parte percibida durante el tiempo consignado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia General Militar.

## DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. José Oliver Alcázar, Intendente de División, honorario, contra las reales órdenes de 14 y 21 de enero de 1920 (D. O. números 12 y 18), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito, con fecha 20 de enero último, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida a nombre de D. José Oliver Alcázar, contra las reales órdenes dictadas por el Ministerio de la Guerra el 14 de enero de 1920, dos, y el 21 del propio mes y año, la tercera, y declaramos firmes y subsistentes estas resoluciones.» Y habiendo dispuesto el Rey (que Dios guarde), el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Aeronáutica

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncien a concurso dos vacantes, una de capitán y otra de teniente de la escala activa del cuerpo de Ingenieros, existentes en la plantilla de servicio de Aeronáutica. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, quienes anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copia de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los intereses acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos que en relación con ésta última posean u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Sección de Artillería

## ASCENSOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. número 168), se asciende a sargento de obreros filiados para cubrir vacante reglamentaria producida en 31 de marzo anterior (D. O. núm. 75), por retiro frozoso de Antonio Ripamonte Mourriño, al cabo del pelotón afecto al Parque de la Comandancia de Artillería de Tenerife, Ricardo Lasunción Corman, por ser el número uno de su escala y estar apto para el empleo que se le confiere, asignándole en él la efectividad de 1.º de mayo próximo venidero, siendo destinado a la sexta sección afecta al Parque regional de Artillería de la sexta región, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario, y continuando destacado en el Parque de Sanidad Mil-

tar (Madrid), donde actualmente se halla prestando sus servicios como mecánico conductor-automovilista.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:  
«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Leonor

Rifi y termina con Yadixa Ben Amar Tarquita, por hallarse comprendidas en la ley que en la misma se indican.»

Lo que por orden del Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922

El General secretario  
**Luis G. Quintas.**

Excmo. Señor Comandante general de Ceuta.

### Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
C. G. Ceuta ...	Leonor Rifi .....	Viuda ...	»	Cabo, Abderrajaman Ben Mohamed Quebdana .....	1.320	00		25	octubre	1921	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
Idem .....	Fatuchs Ben Si Mojan .....	Idem .....	»	Soldado, Mejudid Ben Al-lal .....	1.273	00		7	julio	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Fátima Ben M. El Hayani .....	Idem .....	»	Sargento, Abselan Hayani .....	1.915	00		3	octubre	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Sadia Ben Ali Ben Alkaras .....	Idem .....	»	Soldado, Hamed Ben Mohamed Chania .....	1.289	00		15	Idem...	1920	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Fátima Ben Hamadi Ben Haddu .....	Idem .....	»	Idem, Mohamed Ben Amar .....	720	00		13	julio	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Famina Ben Mohamed Medani .....	Idem .....	»	Sargento, Said Ben Jadi .....	1.915	00		9	septbre.	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Arhana Ben Hamed El Amasi .....	Idem .....	»	Idem, Mohamed Ben Mahate .....	1.915	00		3	octubre	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Rahana Ben Hadu .....	Idem .....	»	Cabo, Ylali Ben Amar .....	1.320	00		11	agosto	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Arjuna Ben Amar .....	Idem .....	»	Idem, Drix Ben Ali .....	1.320	00		9	Idem ..	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Fátima Ben Mohamed .....	Idem .....	»	Soldado, Mohamed Uld Ali Sjarahuy .....	1.273	00	29 junio 1918 .....	12	julio	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Aixa Bentz Mohamed el Arosi .....	Idem .....	»	Sargento, Abselan Ben Hamed .....	1.915	00		9	septbre.	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Fátima Ben Sajalia .....	Idem .....	»	Cabo, Ismael Ben Ali .....	1.320	00		12	julio	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Aixa Ben Mohamed Hossani .....	Idem .....	»	Soldado, Mohamed Ben Aixa Uriagli .....	1.273	00		9	septbre.	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Habiba Ben El Malen Ahmed Marraxi .....	Idem .....	»	Askari, Mohamed Belaid Susi .....	912	00		23	agosto	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Sadia Ben Abdelkader Beni Madan .....	Idem .....	»	Soldado, Mohamed Ben Abselan Xerradi .....	1.273	00		15	octubre	1920	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(B)
Idem .....	Aixa Ben Habas Tanyani .....	Idem .....	»	Idem, Abselan Ben Mohamed Tanyani .....	1.273	00		30	junio	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(C)
Idem .....	Fátima Ben ElHachsb .....	Madre .....	»	Soldado, Jislan Ben Amar Saide .....	735	00		14	mayo	1919	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(D)
Idem .....	Fátima Ben ab-el Munen .....	Viuda .....	»	Idem, Hamed Ben Mohamed Sarahuy .....	1.273	00		25	octubre	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Safia Ben Ali Jisnani .....	Idem .....	»	Idem, Amar Ben Hamed Benisnasen .....	1.273	00		19	septbre.	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	Yadixa Ben Amar Tarquita .....	Idem .....	»	Idem, Amar Ben Musa Tarkist .....	1.273	00		25	octubre	1921	Idem .....	Idem .....	Idem .....	

(A) Previa liquidación y reintegro al Grupo de Fuerzas regulares de Tetuán, núm. 1 de las cantidades anticipadas a la recurrente, a razón de 15 pesetas mensuales desde el mes de noviembre de 1920.

(B) Previa liquidación y reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, núm. 1 de las cantidades anticipadas a la recurrente, a razón de 15 pesetas mensuales desde el mes de diciembre de 1920.

(C) Previa liquidación y reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán,

núm. 1 de las cantidades anticipadas a la recurrente a razón de 15 pesetas mensuales desde el mes de septiembre de 1921.

(D) Previa liquidación y reintegro de las cantidades percibidas desde el 14 de mayo de 1919 en concepto de media ración de Africa, equivalente a 7,50 pesetas mensuales que se le concedió por acuerdo de este Consejo de 28 de febrero de 1906, ya que a ella ha renunciado por ser menos beneficiosa.

Madrid 29 de abril de 1922.—El General Secretario, **Luis G. Quintas.**

## COLEGIO DE MARIA CRISTINA

## CAJA

BALANCE correspondiente al mes de marzo de 1922, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (Colección Legislativa núm. 227).

Socios .....	Generales en diferentes situaciones ...	78	} Total de socios: 14.998.
	Jefes y oficiales en idem id.....	8.621	
	Suboficiales, sargentos y asimilados ...	6.299	

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior según balance del mes de febrero .....	993.363		03	Por el importe del presupuesto del Colegio de niños correspondiente al mes de marzo de 1922 .....	48.663		92
Por el importe de las cuotas de subscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa de 2. <sup>a</sup> categoría en activo, reserva y demás situaciones del mes de marzo .....	93.411		80	Por el idem del Colegio de niñas correspondiente al mismo mes y año.....	37.664		85
Por el idem de las cuotas colectivas de batallón, en el mes de marzo .....	14.122		50	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos .....	181		35
Por idem de la consignación del Estado al Colegio y del mismo para empleados y sirvientes .....	52.974		92	Por un cargo de la Caja Central, por gastos de giro .....	6		90
Idem del Casino Militar de Sevilla .....	600		00	Por el importe de los pensionistas de los dos colegios .....	53.109		50
Por idem del Sr. coronel retirado D. Lorenzo Nieto.....	30		00	<i>Suma el haber:</i> .....	139.626		52
				<i>Idem el debe</i> .....	1.134.502		25
				<i>Existencia en Caja, según se detalla.....</i>	994.875		73
				<b>DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>			
				En metálico.....	2.834		07
				Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España.....	731.195		01
				Anticipo al Colegio de varones.....	40.000		00
				Carpeta de cargos contra los dos colegios. Idem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central.....	51.283		29
				Idem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central.....	83.089		68
				En la cuenta corriente de la idem id.....	5.785		17
				En la id. id. del Banco de España (Madrid) .	5.000		00
				En la idem id. Sucursal de Toledo .....	75.688		51
<i>Suma</i> .....	1.134.502		25	<i>Suma</i> .....	994.875		73

**ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.**

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL	
		Con pensión de 1.50 pesetas...	Con pensión de 1.00 pesetas..	Sin pensión....	COMO PRESENTES		Academias militares .....	Presentes en el Colegio .....		
					Filiados ..	VAGANCIA - HER.....				
Huérfanos .....	Existían en 1.º de marzo de 1922 .....	314	207	28	23	»	102	398	1.072	
	Altas .....	13	7	14	»	88	»	5	127	
	SUMAN .....		327	214	42	23	88	102	403	1.199
	Bajas .....	9	4	9	»	«	»	93	115	
	Quedan para 1.º de abril de 1922 .....	318	210	33	23	88	102	310	1.084	
Huérfanas .....	Existían en 1.º de marzo de 1922 .....	478	195	49	»	3	»	386	1.111	
	Altas .....	13	2	»	»	»	»	2	17	
	SUMAN .....		491	197	49	»	3	»	388	1.128
	Bajas .....	10	6	»	»	»	»	9	25	
	Quedan para 1.º de abril de 1922 .....	481	191	49	»	3	»	379	1.103	
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes .....		»	»	»	»	»	»	»	»	

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Rey, 1; Asturias, 31; Granada, 34; Toledo, 35; Ceuta, 60. Inca, 62; Tenerife, 64; Badajoz, 73; Ordenes Militares, 77. Batallones de Cazadores: Cataluña, 1, Brigada Disciplinaria; Zonas: Madrid, 1; Badajoz, 5; Málaga, 11; Albacete, 13; Barcelona, 18; Zaragoza, 22; Teruel, 25; Coruña, 42; Oviedo, 46; Palma, Tenerife, Gran Canaria, Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, 4; Paganá n.º 2, Colegio Preparatorio de Córdoba. Habilitaciones: Estado Mayor, Capitanía General de la 1.ª Región, Gobierno y Comandancias de la 1.ª Región, Generales de la 2.ª Región, Oficinas Militares de la 2.ª Región, Disponibles y Reemplazo de la 3.ª Región, Generales E. M. y Gobiernos de la 3.ª Región, Capitanía General de la 4.ª Región, Somatenes de Cataluña, Generales de la 5.ª Región, Clases de la 7.ª Región, E. M. de Pazas de la 8.ª Región, Gran Canaria, Oficinas Militares de Larache, Intervención Militar de Larache, Retirados por Guerra en Ceuta, Capitanía General de Baleares, Comandancia General de Larache, Comandancia General de Ceuta, Grupo Occidental de Canarias. Dozava parte: Regimientos, Rey, 1; Granada, 31; Toledo, 35; Ceuta, 60 y Brigada Disciplinaria de Melilla.

Existen depositadas en las oficinas de la Asociación a disposición de sus dueñas las siguientes Cartillas de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelina Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Franco y Aguado, D.ª Blanca Cadelo Zacarino y D.ª Adelaida Cadelo Zacarino. Toledo 12 abril de 1922. — El comandante secretario depositario, Félix Santamaría. — V.º B.º. — El General presidente, Carniogo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA